

REGLAMENTACIÓN para SUBSIDIOS CPTI 2021

El CPTI abre su convocatoria dentro de los lineamientos previstos en la Ley n° 14.037, su Decreto Reglamentario n° 277/10, y la normativa nacional y provincial relacionada a las ayudas económicas otorgadas y su rendición.

La convocatoria se encuentra destinada a grupalidades integradas por personas trabajadoras de las artes escénicas, con el objetivo de propiciar el desarrollo y concreción de experiencias creativas gestadas o enmarcadas en el contexto de emergencia sanitaria, que permitan ofrecer una renovada programación y oferta cultural a las audiencias de todo el territorio provincial.

Las experiencias deberán desarrollarse en concordancia y cumplimiento de las pautas sanitarias dictadas por el gobierno nacional y los gobiernos jurisdiccionales respecto a los cuidados establecidos para evitar la propagación del COVID 19. En tal sentido deberán contemplarse alternativas de producción para las etapas en las cuales eventualmente se determinen restricciones en las actividades culturales y de circulación.

El Consejo Provincial de Teatro Independiente abre convocatoria de subsidios para las siguientes líneas:

1. Subsidio para la producción: Obras o Festivales
2. Fomento para la formación o investigación: Talleres, investigaciones, editorial, etc.
3. Fomento a través de giras.
4. Funcionamiento de Sala
5. Proyecto de gestión colectiva
6. Equipamiento de grupos estables y teatros independientes.

REQUISITOS GENERALES

- Ser persona humana mayor de 18 años.
- Tener cabal conocimiento de la Ley Provincial del Teatro N°14.037 y su decreto reglamentario.
- Conocer y aceptar la Reglamentación para SUBSIDIOS CPTI 2021.
- Ceder los derechos de imagen a favor del CPTI de aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto o que sea tomado durante la presentación del hecho artístico. Se deja constancia que dicha cesión no implica ceder el derecho de exclusividad.
- Eximir al CPTI y a todo organismo al cual se autorice la reproducción del material suministrado, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión a la legislación vigente vinculada al derecho de autoría.
- No tener rendiciones de cuenta pendientes por subsidios otorgados por la Provincia

La presentación del proyecto no implica la aprobación del mismo.

Inscripción

La inscripción será digital y estará vigente durante 15 días corridos desde la fecha de suscripción del acto administrativo que aprueba el presente Reglamento en www.gba.gob.ar/cultura/cpti_0

Aprobación del Subsidio

Los representantes regionales del Consejo evaluarán cada proyecto, atendiendo también a las necesidades que presenta cada Región en particular, y decidirá en consecuencia para aprobar o rechazar los proyectos presentados.

Evaluación del Proyecto

La realizarán, de manera conjunta y colaborativa, los representantes regionales del Consejo Provincial del Teatro Independiente. De la evaluación resultará un orden de mérito regional.

Para determinar el orden de mérito se tendrá en cuenta:

- La propuesta artística en su totalidad.
- Grado de factibilidad y adaptabilidad del proyecto en el contexto de pandemia.
- Las estrategias para la vinculación con públicos y audiencias.
- Los antecedentes de las personas creadoras del proyecto.

Compromiso a adquirir por las personas creadoras

- Realizar la propuesta en el formato presentado, respetando las disposiciones sanitarias jurisdiccionales vigentes.
- Mencionar en todo medio de promoción y/o difusión, la frase: **“Esta Actividad cuenta con el apoyo del CPTI”** junto al logo del **Consejo Provincial de Teatro Independiente**.

Rendición del Subsidio

- Los/as beneficiarios/as que hayan recibido contribuciones económicas deberán rendir cuenta con comprobantes que cumplan la normativa fiscal dentro de los 180 días siguientes a la fecha de su cobro. Dicho plazo podrá ser ampliado bajo razones fundadas.
- Estas facturas tienen que ser de terceros proveedores y deben guardar relación directa con el destino del subsidio mediante la descripción del concepto.
- Las rendiciones de cuentas deberán realizarse con comprobantes de curso legal más constancia de inscripción y validez de CAE/CAI por cada factura (En caso que corresponda).
- Los escaneos deben ser individuales.
- En la web del CPTI se encuentra el instructivo de rendición correspondiente con toda la normativa a tener en cuenta a la hora de realizar la misma.

1. REGLAMENTACIÓN para SUBSIDIOS DE PRODUCCIÓN de OBRAS o FESTIVALES (en formatos tradicionales, virtuales, híbridos, etc.)

Destinada a la producción de obras teatrales o festivales de teatro en formato presencial o digital para gastos de producción, realización, diseño, imprenta, difusión y honorarios de proveedores.

Requisitos específicos

- En el caso de las obras escénicas, no haberse estrenado y/o exhibido y/o reproducido con anterioridad a la fecha de inscripción a la convocatoria.
- La presentación del proyecto no implica la aprobación del mismo.

Información para la inscripción

A. En caso de persona humana (Individual, Grupo Concertado o Grupo Estable)

De la Persona Responsable de Cobro:

1. Denominación de la entidad u organización.
2. Nombre completo
3. Copia DNI del solicitante.

4. Constancia de domicilio del solicitante.
5. CUIT/CUIL del solicitante.
6. Antecedentes artísticos del solicitante o grupo según corresponda.
7. CBU (Certificado por Banco Provincia) del solicitante. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del proyecto:

8. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán).
9. Descripción del proyecto
 - a. Obras de teatro:
 - Título de la obra.
 - Fecha prevista de estreno.
 - Plataforma de exhibición (Virtual o presencial)
 - Descripción del proyecto.
 - Ficha artístico técnica.
 - b. Festivales:
 - Nombre del Festival.
 - Descripción del mismo.
 - Fecha y duración prevista del Festival.
 - Tipos de actividades (Funciones, Talleres, Conferencias, Mercados, etc.)
 - Programación confirmada y a confirmar.
 - Características del mismo (Regional, Provincial, Nacional o Internacional).
10. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
11. Anexo I si el pedido es a título individual o grupo concertado/Anexo II si el pedido es en nombre de un grupo estable.
12. Planilla de rendición A firmada.

B) En caso de persona jurídica

1. Denominación de la entidad u organización.
2. Copia DNI del Presidente.
3. CUIT de la entidad.
4. Estatuto social y/ o acta constitutiva.
5. Acta de designación de autoridades que respalde el mandato al momento de formular la petición. El mandato tiene que estar vigente durante toda la tramitación del expediente.
6. Antecedentes artísticos de la institución.
7. CBU (Certificado por Banco Provincia) de la entidad. **(Luego de que el subsidio este pre aprobado)**
8. Certificado de vigencia actualizado. **(Luego de que el subsidio este pre aprobado)**
9. Repoc actualizado. **(Luego de que el subsidio este pre aprobado)**

Del proyecto:

10. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán), debe estar suscrita por la autoridad o representante legal.
11. Descripción del proyecto:
 - a. Obras de teatro:
 - Título de la obra.
 - Fecha prevista de estreno.
 - Plataforma de exhibición (Virtual o presencial)
 - Descripción del proyecto.
 - Ficha artístico técnica.
 - b. Festivales:

- Nombre del Festival.
 - Descripción del mismo.
 - Fecha y duración prevista del Festival.
 - Tipos de actividades (Funciones, Talleres, Conferencias, Mercados, etc.)
 - Programación confirmada y a confirmar.
 - Características del mismo (Regional, Provincial, Nacional o Internacional).
12. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
13. Anexo III.
14. Planilla de rendición B.

Subsidios a otorgar

Obras de teatro

El CPTI otorgará subsidios de un mínimo de pesos TREINTA MIL (\$30.000.-) y un máximo de pesos SESENTA MIL a cada uno de los proyectos de producción de obra seleccionados, de acuerdo con el orden de mérito que resulte de la evaluación de los representantes regionales del Consejo.

Festivales

El CPTI otorgará subsidios de un mínimo de pesos SESENTA MIL (\$60.000.-) y un máximo de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) a cada uno de los proyectos seleccionados, de acuerdo con el orden de mérito que resulte de la evaluación de los representantes regionales del Consejo.

2. REGLAMENTACIÓN para SUBSIDIOS DE FOMENTO para la FORMACIÓN o INVESTIGACIÓN.

Destinado al apoyo y fomento de proyectos de formación, investigación o edición en el campo teatral para gastos de producción, impresión, compra de materiales y honorarios de proveedores.

Requisitos específicos

- En el caso de talleres o seminarios no deben haberse iniciado con anterioridad a la fecha de inscripción al Concurso.
 - Los seminarios o talleres beneficiarios del subsidio deberán realizarse de forma gratuita.
- La presentación del proyecto no implica la aprobación del mismo.**

Información para la inscripción

A. En caso de persona humana (Individual, Grupo Concertado o Grupo Estable)

De la Persona Responsable de Cobro:

1. Nombre completo
2. Copia DNI del solicitante.
3. Constancia de domicilio del solicitante.
4. CUIT/CUIL del solicitante.
5. Antecedentes artísticos del solicitante o grupo según corresponda.
6. CBU (Certificado por Banco Provincia) del solicitante. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del proyecto:

7. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán).
8. Descripción del proyecto:
 - Título del taller, seminario, investigación o proyecto editorial.
 - Descripción del proyecto.
 - Público al que va dirigido.
 - Cronograma de ejecución.
9. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.

10. Anexo I si el pedido es a título individual o grupo concertado/Anexo II si el pedido es en nombre de un grupo estable.
11. Planilla de rendición A firmada.

B) En caso de persona jurídica

1. Denominación de la entidad u organización.
2. Copia DNI del Presidente.
3. CUIT de la entidad.
4. Estatuto social y/ o acta constitutiva.
5. Acta de designación de autoridades que respalden el mandato al momento de formular la petición. El mandato tiene que estar vigente durante toda la tramitación del expediente.
6. Antecedentes artísticos de la institución.
7. CBU (Certificado por Banco Provincia) de la entidad. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**
8. Certificado de vigencia actualizado. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**
9. Repoc actualizado. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del proyecto:

10. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán), debe estar suscrita por la autoridad o representante legal.
11. Descripción del proyecto:
 - Título del taller, seminario, investigación o proyecto editorial.
 - Descripción del proyecto.
 - Público al que va dirigido.
 - Cronograma de ejecución.
12. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
13. Anexo III.
14. Planilla de rendición B firmada.

Subsidios a otorgar

El CPTI otorgará subsidios de un mínimo de pesos TREINTA MIL (\$30.000.-) y un máximo de pesos SESENTA MIL (\$60.000.-) a cada uno de los proyectos seleccionados, de acuerdo con el orden de mérito que resulte de la evaluación de los representantes regionales del Consejo.

3. REGLAMENTACIÓN para SUBSIDIOS DE FOMENTO a través de GIRAS.

Destinado a la producción de giras de obras de teatro para gastos de producción, realización, viáticos, combustible, imprenta, difusión y honorarios de proveedores.

Requisitos específicos

- Se priorizarán los proyectos de giras que recorran Ciudades sin grupos teatrales o actividad teatral local.
- Las giras deberán desarrollarse en concordancia y cumplimiento de las pautas sanitarias dictadas por el gobierno nacional y los gobiernos jurisdiccionales respecto a los cuidados establecidos para evitar la propagación del COVID 19.

La presentación del proyecto no implica la aprobación del mismo.

Información para la inscripción

A. En caso de persona humana (Individual, Grupo Concertado o Grupo Estable)

De la Persona Responsable de Cobro:

1. Nombre completo
2. Copia DNI del solicitante.

3. Constancia de domicilio del solicitante.
4. CUIT/CUIL del solicitante.
5. Antecedentes artísticos del solicitante o grupo según corresponda.
6. CBU (Certificado por Banco Provincia) del solicitante. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del proyecto:

7. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán).
8. Descripción del proyecto:
 - Título de la obra.
 - Descripción de la gira (Ciudades a visitar, espacios previstos para las funciones).
 - Público al que va dirigido.
 - Cronograma de ejecución.
 - Notas de invitación de las salas, festivales o ciudades anfitrionas.
9. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
10. Anexo I si el pedido es a título individual o grupo concertado/Anexo II si el pedido es en nombre de un grupo estable.
11. Planilla de rendición A firmada.

B) En caso de persona jurídica

1. Denominación de la entidad u organización.
2. Copia DNI del Presidente.
3. CUIT de la entidad.
4. Estatuto social y/ o acta constitutiva.
5. Acta de designación de autoridades que respalde el mandato al momento de formular la petición. El mandato tiene que estar vigente durante toda la tramitación del expediente.
6. Antecedentes artísticos de la institución.
7. CBU (Certificado por Banco Provincia) de la entidad. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**
8. Certificado de vigencia actualizado. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**
9. Repoc actualizado. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del proyecto:

10. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán), debe estar suscrita por la autoridad o representante legal.
11. Descripción del proyecto:
 - Título de la obra.
 - Descripción de la gira (Ciudades a visitar, espacios previstos para las funciones).
 - Público al que va dirigido.
 - Cronograma de ejecución.
 - Notas de invitación de las salas, festivales o ciudades anfitrionas.
12. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
13. Anexo III.
14. Planilla de rendición B.

Subsidios a otorgar

El CPTI otorgará subsidios de un mínimo de pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-) y un máximo de pesos OCHENTA MIL (\$80.000.-) a cada uno de los proyectos seleccionados, de acuerdo con el orden de mérito que resulte de la evaluación de los representantes regionales del Consejo.

4. REGLAMENTACIÓN para FUNCIONAMIENTO DE SALA.

Destinado a la preservación de teatros independientes mediante un subsidio dirigido a gastos de funcionamiento: Pago de servicios, alquiler, Internet, teléfono, gastos de mantenimiento y honorarios de proveedores.

Requisitos específicos

- Contar con la documentación que vincule al posible beneficiario con el espacio: Título de propiedad, Contrato de alquiler o Comodato vigente.
La presentación del proyecto no implica la aprobación del mismo.

Información para la inscripción

A. En caso de persona humana (Individual, Grupo Concertado o Grupo Estable)

De la Persona Responsable de Cobro:

1. Nombre completo
2. Copia DNI del solicitante.
3. Constancia de domicilio del solicitante.
4. CUIT/CUIL del solicitante.
5. Antecedentes del teatro.
6. CBU (Certificado por Banco Provincia) del solicitante. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del Teatro Independiente:

7. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán).
8. Descripción del proyecto:
 - Nombre de la sala.
 - Descripción del perfil de la sala y actividades que se realizan.
 - Programación prevista.
9. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
10. Anexo I si el pedido es a título individual/Anexo II si el pedido es en nombre de un grupo estable.
11. Planilla de rendición A firmada.
12. Documentación que vincule al responsable con el espacio: Título de propiedad, Contrato de alquiler o Comodato vigente.

B) En caso de persona jurídica

1. Denominación de la entidad u organización.
2. Copia DNI del Presidente.
3. CUIT de la entidad.
4. Estatuto social y/ o acta constitutiva.
5. Acta de designación de autoridades que respalde el mandato al momento de formular la petición. El mandato tiene que estar vigente durante toda la tramitación del expediente.
6. Antecedentes artísticos del teatro.
7. CBU (Certificado por Banco Provincia) de la entidad. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**
8. Certificado de vigencia actualizado. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**
9. Repoc actualizado. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del Teatro Independiente:

10. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán), debe estar suscrita por la autoridad o representante legal.
11. Descripción del proyecto:
 - Nombre de la sala.
 - Descripción del perfil de la sala y actividades que se realizan.

- Programación prevista.
12. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
 13. Anexo III.
 14. Planilla de rendición B.
 15. Documentación que vincule a la organización o al presidente de la misma con el espacio: Título de propiedad, Contrato de alquiler o Comodato vigente.

Subsidios a otorgar

El CPTI otorgará subsidios de un mínimo de pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-) y un máximo de pesos OCHENTA MIL (\$80.000.-) a cada uno de los teatros independientes seleccionados, de acuerdo con el orden de mérito que resulte de la evaluación de los representantes regionales del Consejo.

5. REGLAMENTACIÓN para PROYECTOS DE GESTIÓN COLECTIVA.

Destinado al apoyo económico para la gestión colectiva de proyectos organizados por 2 o más equipos de gestión/ grupos teatrales/ salas independientes, etc. en gestión colaborativa para gastos de producción, realización, diseño, imprenta, difusión y honorarios de proveedores. Para la realización de Ciclos de teatro, Ciclos de formación, Congresos, Producción de contenidos teatrales en colaboración, etc.

Requisitos específicos

- Presentarse de manera conjunta por lo menos 2 o más equipos de gestión/ grupos teatrales/ salas independientes, etc.
- La gestión del proyecto debe ser colectiva y equitativa entre todas las partes integrantes del proyecto de gestión colectiva.
- Se priorizarán proyectos que sumen colectivos o teatros de diferentes ciudades y/o regiones culturales.
- La presentación del proyecto no implica la aprobación del mismo.

Información para la inscripción

A. En caso de persona humana (Grupo Concertado o Grupo Estable)

De la Persona Responsable de Cobro:

1. Nombre completo
2. Copia DNI del solicitante.
3. Constancia de domicilio del solicitante.
4. CUIT/CUIL del solicitante.
5. Antecedentes de cada uno de los grupos o teatros.
6. CBU (Certificado por Banco Provincia) del solicitante. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del proyecto:

7. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán).
8. Descripción del proyecto:
 - Nombre y tipo de proyecto.
 - Descripción del proyecto.
 - Cronograma de ejecución.
 - Nota de cada uno de los grupos o teatros indicando su participación dentro del proyecto.
9. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
10. Anexo II firmado por todos los grupos participantes.
11. Planilla de rendición A firmada.

B) En caso de persona jurídica

1. Denominación de la entidad u organización.
2. Copia DNI del Presidente.
3. CUIT de la entidad.
4. Estatuto social y/ o acta constitutiva.
5. Acta de designación de autoridades que respalde el mandato al momento de formular la petición. El mandato tiene que estar vigente durante toda la tramitación del expediente.
6. Antecedentes artísticos de la institución y de cada uno de los grupos o teatros.
7. CBU (Certificado por Banco Provincia) de la entidad. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**
8. Certificado de vigencia actualizado. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**
9. Repoc actualizado. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del proyecto:

10. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán), debe estar suscrita por la autoridad o representante legal.
11. Descripción del proyecto:
 - Nombre y tipo de proyecto.
 - Descripción del proyecto.
 - Cronograma de ejecución.
 - Nota de cada uno de los grupos o teatros indicando su participación dentro del proyecto.
12. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
13. Anexo III.
14. Planilla de rendición B.
15. Documentación que vincule a la organización o al presidente de la misma con el espacio: Título de propiedad, Contrato de alquiler o Comodato vigente.

Subsidios a otorgar

El CPTI otorgará subsidios de un mínimo de pesos SETENTA MIL (\$70.000.-) y un máximo de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) a cada uno de los proyectos de gestión colectiva seleccionados, de acuerdo con el orden de mérito que resulte de la evaluación de los representantes regionales del Consejo.

6. REGLAMENTACIÓN para EQUIPAMIENTO DE GRUPOS ESTABLES O TEATROS INDEPENDIENTES.

Destinado al apoyo económico para la adquisición de equipamiento técnico para grupos estables y teatros independientes. Para compra de equipamiento de iluminación, sonido, audiovisual, tecnológico o de equipamiento para la adaptación a las necesidades surgidas de la situación sanitaria

Requisitos específicos

- Contar con un mínimo de 1 año de antigüedad como grupo o teatro independiente.
La presentación del proyecto no implica la aprobación del mismo.

Información para la inscripción

A. En caso de persona humana (Grupos Estables o Teatros Independientes)

De la Persona Responsable de Cobro:

1. Nombre completo
2. Copia DNI del solicitante.
3. Constancia de domicilio del solicitante.
4. CUIT/CUIL del solicitante.
5. Antecedentes del grupo o teatro.

6. CBU (Certificado por Banco Provincia) del solicitante. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del proyecto:

7. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán).
8. Descripción del proyecto:
 - Nombre del grupo o teatro.
 - Descripción técnica del equipamiento a adquirir.
 - Descripción de las mejoras que el equipamiento implica para el grupo o teatro.
9. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
10. Anexo I si el pedido es a título individual/Anexo II si el pedido es en nombre de un grupo estable.
11. Planilla de rendición A firmada.
12. Documentación que vincule al responsable con el espacio: Título de propiedad, Contrato de alquiler o Comodato vigente.

B) En caso de persona jurídica

1. Denominación de la entidad u organización.
2. Copia DNI del Presidente.
3. CUIT de la entidad.
4. Estatuto social y/ o acta constitutiva.
5. Acta de designación de autoridades que respalden el mandato al momento de formular la petición. El mandato tiene que estar vigente durante toda la tramitación del expediente.
6. Antecedentes artísticos de la organización/ institución.
7. CBU (Certificado por Banco Provincia) de la entidad. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**
8. Certificado de vigencia actualizado. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**
9. Repoc actualizado. **(Luego del que subsidio este pre aprobado)**

Del proyecto:

10. Nota de solicitud de subsidio donde se consigne el monto solicitado y el destino de los fondos (debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva Aldana Belén Illán), debe estar suscrita por la autoridad o representante legal.
11. Descripción del proyecto:
 - Nombre del grupo o teatro.
 - Descripción técnica del equipamiento a adquirir.
12. Descripción de las mejoras que el equipamiento implica para el grupo o teatro.
13. Detalle de gastos de cada uno de los ítems solicitados.
14. Anexo III.
15. Planilla de rendición B.
16. Documentación que vincule a la organización o al presidente de la misma con el espacio: Título de propiedad, Contrato de alquiler o Comodato vigente.

Subsidios a otorgar

El CPTI otorgará subsidios de un monto máximo de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) a cada uno de los proyectos seleccionados, de acuerdo con el orden de mérito que resulte de la evaluación de los representantes regionales del Consejo.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: REGLAMENTACIÓN SUBSIDIOS CPTI 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.